



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de Septiembre del 2020
Duración	Desde las 22:00 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	NO
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previo comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior, Acta de la Sesión ordinaria del 31 de Julio del 2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión ordinaria del 31 de Julio del 2020.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes al acto de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión anterior, el acta de la Sesión ordinaria del 31 de Julio del 2020.

SEGUNDO.- Elección de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa del escrito recibido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en donde se manifiesta que se va a proceder a la finalización del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad y que por tanto se hace necesario su nombramiento .

Tal como establece el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial : “ Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo solicitasen. Si no hubiese solicitudes el Pleno elegirá libremente.

Se ha procedido por parte de Secretaría de realizar el procedimiento de exposición pública habiéndose publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el 31 de Agosto del 2020 en el número 105 y es por lo que pasado el tiempo de publicación (15 días hábiles) se procede por parte del Pleno a ratificar las instancias presentadas y si no se ha presentado ninguna comunicarlo así al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

Por ello por parte de Secretaría se informa que durante el plazo de quince días hábiles establecidos se ha presentado una solicitud para el cargo de Juez de Paz Sustituto con fecha de Registro de Entrada 15 de Septiembre del 2020 formulada por el **Sr. D. Raquel Callejo Casado**.

Visto lo dispuesto por el artículo 5 y siguientes del Reglamento 2/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz y artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Sr. Alcalde somete a votación la única instancia presentada para el cargo de Juez de Paz Sustituto adoptándose el siguiente acuerdo:

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes al acto, de los siete miembros que de hecho y de derecho, componen la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDAN:

PRIMERO.- ELEGIR, Juez de Paz Sustituto de esta localidad al Sr. D. Raquel Callejo Casado.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta elección a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

TERCERO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno de la modificación presupuestaria número 4/2020 de transferencia de crédito entre distintas Areas de Gasto que no afectan a bajas y altas de crédito de personal.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad ante la inexistencia de crédito en la aplicación presupuestaria con denominación "Atenciones Benéficas" número 231-48 destinada a la concesión de ayudas por nacimiento basadas jurídicamente en la Convocatoria por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo de Ayudas por Nacimiento 2020 ya aprobadas definitivamente, de transferir crédito de otra aplicación presupuestaria que se encuentra en distinta Area de Gasto que no afecta a bajas y altas de crédito de personal, concretamente producir Baja en la aplicaciones de gasto de la aplicación presupuestaria destinada a Festejos Populares siendo la número 338-22609 por importe de **2.000,00 euros** y Alta en aplicaciones de gasto en la aplicación presupuestaria destinada a Atenciones Benéficas número 231-48.

Una transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por otro lado, según la aplicación de la Base del Presupuesto del Ayuntamiento de Mozoncillo del año 2020 número 14 punto 3 *"la aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecte a aplicaciones presupuestarias de distinta Area de Gasto, corresponde al*

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal según el artículo 40-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

En cuanto a la evaluación presupuestaria informar que las entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local.

Así presentado el informe sobre el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria se manifiesta una Estabilidad Presupuestaria hasta ahora dentro de la ejecución del Presupuesto de un importe positivo de **81.127,00 €**.

Por unanimidad, de los seis miembros asistentes al acto, de los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR la realización de la modificación presupuestaria número 4/2020 de transferencia de crédito entre distintas aplicaciones de gasto sin afectar a bajas y altas del crédito del personal por importe de **2.000,00 euros** siendo el alta de aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria número 231-48 destinada a la concesión de subvención por ayuda de nacimiento y representando la baja de aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria número 338 22609 denominada Festejos Populares.

SEGUNDO.- Que se proceda por parte de Secretaría según lo establecido en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 42-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril , a su publicación para que se proceda por parte de los interesados a presentar las reclamaciones y recursos que sean necesarios.

CUARTO.- Adjudicación Lotes de Fetosines 2020 y Fijación del Precio del Trigo y la Cebada para el Cálculo del Canon de Fetosines 2020.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la lista de usufructuarios de los Fetosines correspondientes al ejercicio 2020, con las variaciones que se han producido en el año, así como el cálculo relativo al precio establecido en el mercado para la anualidad 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , por unanimidad de los seis concejales

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

presentes de los siete concejales integrantes de la Corporación se **ACUERDA:**

- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte" con referencia a fecha de 19 de Septiembre del 2020, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden, según el siguiente cuadro:

Fecha	Fallecido	Adjudicado	Hoja Rodelga	Hoja Pradillo
27/09/2019	Manuel Torrego Herrero	Antonio Conde Gozalo	8	241
29/09/2019	José de Frutos de Santos	Mayra Reyes Ardón	92	221
14/10/2019	Felicísima Fuentes Bermejo	José María Sanz Herrero	16	229
08/11/2019	José Pascual Fernández	Salvadora Herrero López	93	219
27/02/2020	Juan Pedriza Manso	Pilar Vaca Tejedor	66	270
03/04/2020	Faustino de la Flor Herranz	Jesús Merino Herranz	69	227
03/04/2020	Juana Romano Callejo	Jesús Javier Sanz Callejo	60	262
11/04/2020	Teodora Casado Merino	Lázaro Ruiz Domingo	34	284
16/07/2020	María Postigo Adrados	Juana Escolar Gómez	6	276

Disponer que las anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios , así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones , quedando elevadas a definitivas en caso de no presentarse ninguna.

Fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del Canon de los Fetosines del 2020, siendo éste el siguiente.:

- 43,5 Kgs. de trigo equivale a 1 fanega.
- 32 Kgs. de cebada equivale a 1 fanega.

Precio de trigo a 0,171€/Kg.

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

Precio de cebada a 0,147€/Kg.

Por tanto,

0,171€/kg x 43,5 Kgs= 7,4385 € x 3 fanegas de trigo= 22,32 €.

0,147 € x 32 Kgs= 4,704 x 2,50 fanegas de cebada= 11,76 €.

Cuota a la Seguridad Social 6,01 € fijo.

Contribución= 4,21 € fijo.

CONCEPTO	FANEGAS	EUROS
Media Suerte, valor Trigo 0,171 €/Kg.	3,00	22,32 €.
Media Suerte, valor Cebada 0,147 €/kg.	2,50	11,76 €.
Reintegro Contribución		4,21 €.
Cuota a la Seguridad Social		6,01 €.
Total en €		44,30 €.

QUINTO.- Designación de las Fiestas Locales, anualidad 2021.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia propone a los Sres. Concejales asistentes al Acto, la designación de las Fiestas Locales para el año 2021, que posteriormente serán remitidas a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina de Relaciones Laborales al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso, de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural, 2021, tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Asimismo, se informa por la Presidencia de que las fechas que se seleccionen para la celebración de las Fiestas Locales para la anualidad 2021, no obstante, no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio sobre regulación de la jornada de trabajo,

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

jornadas especiales y descansos.

A la vista de lo expuesto, tras deliberación, por unanimidad, de los seis Concejales al acto, de los siete Concejales integrantes de la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- FIJAR COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021 en esta localidad los siguientes días:

NOMBRE DE LAS FIESTAS	DIA	MES
RODELGA	25	Mayo 2021.
SAN ROQUE	17	Agosto 2021.

SEXTO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Benito Postigo Antón y D. Cristo Marinov**, con número de Registro de Entrada 472 y con fecha de Registro de Entrada 04 de Agosto del 2020, vecinos de Mozoncillo y con viviendas situadas en la C/ de la Iglesia, números 48 y 46 respectivamente ponen en conocimiento de esta Alcaldía los innumerables daños que los caballos ubicados en la finca que linda con la de D. Benito Postigo Antón llevando dichos caballos en la finca de referencia unos cinco años no habiéndose construido ningún elemento de separación y aislamiento suficiente entre ambas fincas sufriendo daños, olores, ruidos y hasta humedades en la vivienda relacionadas con la presencia de animales.

En dicha queja se manifiesta que han intentado todo con los vecinos dueños de los caballos y que ha sido imposible encontrar una actitud razonable por su parte para encontrar una solución.

Por ello solicitan respuesta a su demanda y que se ejecuten las medidas necesarias para resolver el problema y dar lugar a la tranquilidad y salubridad a la que tienen derecho.

Por parte de la Presidencia se informó que respecto a esta circunstancia había acudido el Arquitecto municipal in situ para poder resolver este asunto y que se había emitido por parte del técnico un informe en donde se establecen las medidas correctoras a cumplir por parte del titular de la instalación ganadera existente para evitar molestias a los usuarios de las propiedades colindantes.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes,

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO .- Tomar conocimiento del informe emitido por el arquitecto municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho informe a los interesados así como al titular de la explotación ganadera existente para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Blas García Acebes** con número de Registro de Entrada 496 y con fecha de Registro de Entrada 10 de Agosto del 2020 en donde manifiestan que en su vivienda sita en la C/ La Ronda, número 4 se encuentran cables sueltos de Telefónica y eléctricos como consecuencia de obras de mantenimiento ajenos a nosotros y solicitamos su correcta instalación.

Por parte de la Presidencia se manifestó que en otras ocasiones se habían presentado instancias en este sentido por vecinos de la localidad y que era imposible que al menos se tomara conocimiento por Unión Fenosa y Telefónica de lo sucedido no consiguiéndose ninguna respuesta por estas entidades.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante **por unanimidad, los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO..- Tener por presentada la solicitud

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Rufo Gómez Valverde** con número de Registro de Entrada 509 y con fecha de Registro de Entrada 14 de Agosto del 2020 en representación de D. Jesús Antonio Gómez Muñoz en donde manifiesta que como consecuencia de una avería de la general del agua en zona de la Calzada de la Calle, hemos tenido humedades en la vivienda sita en la C/ La Ronda número 40 con desperfectos causados por un mal estado de la acera que rodea al edificio. Teniendo humedades en la entrada del mismo no pudiendo abrir la puerta por la cantidad de agua .

Por parte de la Presidencia se manifestó la intención por parte del Ayuntamiento de ponerse en contacto con la empresa concesionaria Aqualia para resolver el problema

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por seis votos a favor, de los miembros presentes, por unanimidad de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- Tener por presentada la solicitud así como la voluntad del Ayuntamiento en su resolución a través de su puesta en conocimiento a la empresa concesionaria Aqualia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

- a) Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Agueda de Frutos Astudillo** con número de Registro de Entrada 583 y con fecha de Registro de





Ayuntamiento de Mozoncillo

Entrada 10 de Septiembre del 2020 en donde comunica a la Corporación la comisión de actos vandálicos durante el confinamiento relatando una serie de actos como el hurto de 8 mangueras de riego de 19 mm. que se encontraban cerradas con llave y candado así como varios daños acaecidos a su coche: cerradura, fundir el sistema eléctrico del coche, golpear la carrocería hasta magullarla, abrir el aire del coche para descargar la batería) siendo atentados contra la propiedad y seguridad ciudadana.

En su escrito también relata la rotura de árboles y ramas y extracción de un cubo de agua de aluminio de la noria de la parcela camino de Turégano y rotura del asa correspondiente. A través de este escrito solicita a las autoridades competentes que tomen las medidas oportunas para poner fin a esta interminable delincuencia que no para de cesar y que causa daños económicos y morales a la población afectada..

Por parte de los Concejales se manifestó la intención por parte de esta Corporación de garantizar la existencia de una convivencia pacífica en la localidad pero que realmente la competencia para evitar la comisión de actos vandálicos es la Guardia Civil que es la autoridad policial que debe tramitar los actos que se desarrollen en aquellos municipios que no cuentan con Policía Local expresa y por ello es necesario que la interesada presente denuncia ante la Guardia Civil.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de la solicitante, **por seis votos a favor, por unanimidad de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- Tener por presentada la solicitud de la interesada, e informar que aunque si bien es oportuno el conocimiento de estos hechos por parte de la Corporación el órgano competente para actuar es la Guardia Civil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

- b) Se da cuenta de la solicitud presentada por **D. Julián Martín Torrego** con número de Registro de Entrada 598 y con fecha de Registro de Entrada 15 de Septiembre del 2020 en donde relata que la parte de la acera de la C/ Manuel Monjas donde se encuentra su casa y cochera se encuentra en mal estado debido al paso de los años, de forma que el agua de la lluvia y de las bajantes de los canalones se queda estancada en la misma , al encontrarse más alta en la parte del bordillo que en la parte de la pared produciéndose charcos y humedades afectando a su pared que presenta un notable deterioro.

Por parte de la Presidencia se informó que se procederá por parte del Ayuntamiento a adoptar las medidas necesarias para su resolución.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- Tener por presentada la solicitud

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

- c) Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Juan Antonio Arribas Fuentes** con número de Registro 606 y con fecha de Registro de Entrada 22 de Septiembre del 2020 en donde solicita el estudio de reducción del precio de agua para familias numerosas empadronados en el municipio.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Ante ello la Secretaría informa que se trata de la aplicación de una bonificación en la aplicación de las tarifas que puede fundamentarse jurídicamente en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en donde se manifiesta que dicha bonificación deberá incluirse expresamente en sus ordenanzas fiscales.

El acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Agua es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Presidencia se manifestó la intención por parte del Ayuntamiento de realizar un estudio jurídico sobre la propuesta.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los seis Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- Tener por presentada la solicitud y la intención por parte de la Corporación de su estudio jurídico.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEPTIMO. - Dación en cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio del 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
03-08-2020	Decreto de Alcaldía nº 72 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Francisco de Pablo Arribas para ejecutar obras de "SUSTITUIR BAÑERA POR DUCHA" en el inmueble situado en Calle Carracuéllar , número 4 de esta localidad.

Ayuntamiento de Mozoncillo





Ayuntamiento de Mozoncillo

05-08-2020	Decreto de Alcaldía n.º 73 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Fructuoso Casado Illanas para ejecutar obras de "SUSTITUIR BAÑERA POR DUCHA" en el inmueble situado en la Calle Pinar, 19-R.
07-08-2020	Decreto de Alcaldía nº 74 concediendo subvenciones nominativas a los establecimientos locales como consecuencia del Covid-19.
07-08-2020	Decreto de Alcaldía nº 75 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Gonzalo Fernández Olalla para ejecutar obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA FARMACIA" en el inmueble situado en la C/ Real, 16-18.
13-08-2020	Resolución de Alcaldía donde se concede al Bar "Arco Iris" autorización para la ampliación de la terraza actual instalada en la C/ Pez, número 2, ampliación desde la calle el Cerco hacia la Calle Arroyo Arriba , siendo la autorización temporal viernes, sábados y domingos durante el mes de Agosto.
13-08-2020	Resolución de Alcaldía donde se concede al Bar "Flay" autorización para la ampliación de la terraza existente hacia la Calle la Fragua desde la carretera hasta el callejón los días de no fiestas.
19-08-2020	Resolución de Alcaldía estimando solicitud presentada por Dª María del Pilar Valverde Cordero de concesión de una sepultura tipo "Columbario" en el Cementerio Municipal de Mozoncillo donde inhumar las cenizas de D. Teodoro Valverde Euceta fallecido el 5 de Febrero del 2020.
20-08-2020	Decreto de Alcaldía nº 76 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Jesús Martín Herranz para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE PARCELA" en el inmueble situado en la C/ Transformador, 2 (t).
20-08-2020	Decreto de Alcaldía nº 77 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª Manuela Herranz Torrego para ejecutar obras de "ENFOSCADO DE COCHERA" en el inmueble situado en la C/ Manuel Monjas, número 14.
20-08-2020	Decreto de Alcaldía nº 78 sobre solicitud de licencia urbanística de obra mayor formulada por Fresh Gourmet, S.L. para ejecutar obras de "ALMACEN EN INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HORTICOLAS" en la C/ Segovia, s/n.

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

20-08-2020	Decreto de Alcaldía n.º 79 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D^a Encarna Antón Antón para ejecutar obras de "SUSTITUIR BAÑERA POR DUCHA" en el inmueble situado en la C/ Fragua, número 19.
20-08-2020	Decreto de Alcaldía n.º 80 sobre solicitud de licencia de obra menor formulada por Unión Fenosa Distribución, S.A. para ejecutar obras de "INSTALACION DE CABLEADO SUBTERRANEO" en la C/Tabanera, 47.
31-08-2020	Decreto de Alcaldía n.º 81 concediendo la subvención por ayuda de nacimiento a D. Mariano Pedriza Herrero por importe de 1.000,00 euros.
31-08-2020	Decreto de Alcaldía n.º 82 sobre Intervención de Facturas correspondientes al Mes de Agosto del 2020.
10-09-2020	Decreto de Alcaldía n.º 83 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por D. Daniel Muñoz Valverde para ejecutar obras de "ARREGLO DE FACHADA" en el inmueble situado en la C/ Rodelga, 17.
10-09-2020	Decreto de Alcaldía n.º 84 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Frutos Herranz Pascual para ejecutar obras de "MURO INTERIOR" en el inmueble situado en la Calle Carbonero, 25.
10-09-2020	Decreto de Alcaldía n.º 85 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Krasimir Georgiev Vatev para ejecutar obras de "SUSTITUCION ZOCALO EN FACHADA" en el inmueble situado en la C/ Manuel Monjas, 9 de esta localidad.
10-09-2020	Decreto de Alcaldía n.º 86 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Frutos Herranz Pascual, representante de la empresa PLANTBERRYS, S.L. para ejecutar obras de "CONDUCCION Y ARQUETA DE SANEAMIENTO" en el inmueble situado en la C/ Escarabajosa, 29.
11-09-2020	Decreto de Alcaldía n.º 87 sobre solicitud de compra de nicho a perpetuidad en pared por D. Rubén de Frutos Tapia donde reposan los restos mortales de D. Francisco de Frutos de Frutos.
11-09-2020	Resolución de Alcaldía concediendo acometida de suministro de abastecimiento de agua potable en la vivienda de D. Juan José Arribas Merino siempre

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

	cumpliendo las condiciones establecidas por la empresa concesionaria Aqualia.
11-09-2020	Resolución de Alcaldía concediendo solicitud de compra a perpetuidad de un nicho en pared en el Cementerio Municipal a Herederos de Francisco de Frutos de Frutos para el reposo de los restos de éste.
17-09-2020	Decreto de Alcaldía nº 88 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Jesús Gómez de la Flor para ejecutar obras de "REFORMAS EN BAÑO" en el inmueble situado en la C/ Carbonero, 30 de esta localidad.
17-09-2020	Decreto de Alcaldía nº 89 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. José Ignacio de Andrés Herranz para ejecutar obras de "VALLADO DE INTERIOR DE NAVE" en el inmueble situado en la C/ Turégano,9.
17-09-2020	Decreto de Alcaldía nº 90 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. José Ignacio de Andrés Herranz para ejecutar obras de "REFORMA FACHADA EN INTERIOR DE NAVE" en el inmueble situado en la C/ Rodelga, 12.
23-09-2020	Decreto de Alcaldía nº 91 sobre Intervención de Facturas del Mes de Septiembre 2020 antes del Pleno de 25 de Septiembre del 2020.
23-09-2020	Decreto de Alcaldía nº 92 sobre convocatoria de Pleno Ordinario de fecha 25 de Septiembre del 2020.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

OCTAVO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 470 y con fecha de Registro de Entrada **3 de Agosto del 2020** en donde ante la existencia de brotes motivados por el Covid-29 informa que la Consejería de Sanidad tiene reservadas algunas camas en hospitales de toda la comunidad para aquellos que precisen alguna atención sanitaria.

Aprovecha el escrito para solicitar a los Ayuntamientos en colaboración con las Diputaciones Provinciales se elaboren planes de contingencia, a fin de tener identificadas aquellas instalaciones donde poder albergar a personas "Covid-positivas", sin necesidades sanitarias, no dependientes y poderlas así aislar de sus contactos .





Ayuntamiento de Mozoncillo

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Junta de Castilla y León a través de la Delegación Territorial de Segovia con número de Registro de Entrada 531 y con fecha de Registro de Entrada **24 de Agosto del 2020** en donde se comunica denuncia formulada por la Guardia Civil por no exhibir por parte de las adjudicatarias de la piscina municipal cartel en lugar claramente visible donde conste el horario de apertura y cierre del establecimiento o instalación.

3. Los señores concejales se dan por enterados.

2 .Se da cuenta del escrito presentado por la Junta Agraria Local de Mozoncillo en donde se informa a todos los socios de agricultores y ganaderos que se había convocado una reunión como se hace todos los años el día 26 de Abril del 2020 y que por motivos del estado de alarma no se va a poder celebrar hasta que la situación de emergencia sanitaria mejore y la Junta de Castilla y León proponga otras medidas.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia con número de Registro de Entrada 538 y con fecha de Registro de Entrada **28 de Agosto del 2020** en donde se remite acta denuncia contra el titular del establecimiento de Piscina Municipal por no disponer de cartel informativo de prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta del escrito presentado por la Delegación Provincial de Segovia respecto a la Oficina del Censo Electoral con número de Registro de Entrada 579 y con fecha de Registro de Entrada **9 de Septiembre del 2020** donde se solicita la exposición al público de la lista del censo electoral vigente para la realización del sorteo de candidatos del tribunal del Jurado que se va a celebrar en Segovia el día 29 de Septiembre del 2020 por lo que se deberá hacer la exposición de listas no más tarde del 22 de Septiembre (siete días antes del sorteo).

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta del escrito presentado por el Centro Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con número de Registro de Entrada RE-43 y con fecha de Registro de Entrada **11 de Septiembre del 2020** en donde la directora técnica gerente del Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León autoriza a D^a Ana María Martín Iglesias como representante de dicho Centro asumiendo además todas las consecuencias de las que resulte civilmente responsable por los daños que en su caso se ocasionen por el desarrollo de la actividad autorizada.

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Se da cuenta del escrito presentado por la Junta de Castilla y León a través del Servicio Territorial de Fomento con número de Registro de Entrada 599 y con fecha de Registro de Entrada **16 de Septiembre del 2020** en donde se comunica que la Empresa de Automóviles Galo Alvarez, S.A.U. , titular del contrato de gestión de servicio publico de transporte regular de viajeros de uso general entre Avila-Segovia.- Aranda de Duero ha presentado un escrito ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por el que se solicita en relación con la línea de transporte





Ayuntamiento de Mozoncillo

regular Zarzuela del Pinar-Segovia:

- La modificación de horarios.
- La inclusión de las localidades de Aguilafuente y Carbonero.

En este punto, la Presidencia informó que se había puesto en contacto con otros Alcaldes cercanos a la localidad de Mozoncillo, concretamente con el Alcalde de Aldea Real para poder presentar alegaciones ya que se habían presentado quejas por parte de algunos vecinos de la localidad, principalmente la gente de más edad, y por tanto, los vecinos con más dificultades para acercarse a Segovia manifestando que este servicio comienza muy pronto por la mañana a las 7:30, llegando a Segovia a las 8 muy temprano para poder realizar gestiones administrativas y comerciales con el agravante de que el actual servicio no realiza parada en el Hospital General.

Por ello la Presidencia informa de las alegaciones que se van a presentar por parte del Ayuntamiento consistente en solicitar un transporte tipo lanzadera para poder unir todos los municipios con la línea Valladolid- Segovia, con parada en Carbonero el Mayor donde existe la posibilidad de ir hacia Valladolid o hacia Segovia.

NOVENO.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS: PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CENTRADOS PARA EVITAR LAS FUGAS DE JOVENES DE LA LOCALIDAD.

Las proposiciones aparecen reguladas en el artículo 97-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre que establece:

2. *“Proposición es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido dentro del orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto, en el referido artículo 82-3, la inclusión del asunto en el orden del día”.*

Por tanto, las proposiciones son las que se presentan antes de la convocatoria de la sesión, para que se incluyan dentro del orden del día del Pleno.

Ayuntamiento de Mozoncillo

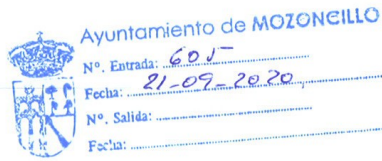
Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo



Mozoncillo 21/09/2020 – PROPOSICIÓN DE CENTRADOS PARA EL PRÓXIMO PLENO -

Como sabemos la despoblación es un grave problema nacional, que se debería de intentar solucionar con acuerdos nacionales e incluso europeos, sin embargo, desde Centrados en Mozoncillo siempre hemos pensado que si algo se puede hacer también desde nuestro municipio o ayuntamiento, tenemos la obligación moral como representantes de la población de hacerlo, independientemente del color político que tenga el gobierno municipal.

Ahora bien, ya no hablamos de despoblación, sino nos gustaría hablar de activación política y social por parte del ayuntamiento de Mozoncillo, para entre todos intentar evitar al máximo la fuga de jóvenes de la localidad, llevamos tiempo siendo conocedores de las causas que propician que gran parte de nuestros jóvenes no elijan Mozoncillo como ubicación para su primera vivienda, e incluso aprovechar la corriente de que con la pandemia muchísimas personas en toda España están cambiando su ubicación actual en la ciudades por zonas rurales.

Es la hora de dejar de hablar y actuar, con esta proposición Centrados en Mozoncillo pretende conseguir un gran pacto entre todas las formaciones para intentar solventar o erradicar muchas de esas causas por las que los jóvenes de nuestro pueblo se van fuera; Para de una vez por todas, hacer algo o por lo menos intentarlo. El que crea que es por afán de protagonismo o similar, se equivoca totalmente, simplemente es porque el pueblo de Mozoncillo que siempre ha luchado tanto, no se merece que sus representantes, que son lo que tienen la oportunidad de hacer propuestas (unas saldrán bien y otras menos bien o mal) nos quedamos con los brazos cruzados como estamos ahora mismo, tenemos que poner todo nuestro afán en solucionar este grave problema, y para ello tendremos que emplear todos los medios que estén a nuestro alcance.

La proposición que hacemos desde centrados en Mozoncillo son las siguientes:

- Las personas que Opten por Mozoncillo como lugar de residencia para su primera vivienda y decidan Construirse una casa, no pagarán el impuesto de Obra mayor, ni el impuesto de bienes inmuebles durante los dos años siguientes. (aquí hacemos una puntualización, dejamos a opinión del gobierno municipal, de la interventora y de los asesores legales, cual es la mejor manera jurídica y legal para realizar esta medida, si por subvención, subvención nominativa, exoneración, etc....). Evidentemente está claro que el ayuntamiento dejaría de ingresar por esos conceptos, sin embargo el resto de años posteriores no sería así, se ingresaría por ibi, basuras, vehículos, etc ... además incluso podremos conseguir nuevos empadronados. Evidentemente para conseguir estos habría que cumplir unos requisitos mínimos y debe haber un compromiso real por parte del ayuntamientos y sus técnicos para intentar agilizar al máximo todos los trámites necesarios. Esta medida es compatible con la subvención del nacimiento.
- Las personas que Opten por Mozoncillo como lugar de residencia para su primera vivienda y decidan alquilar una vivienda, optarán a una subvención de 200 € anuales, durante tres años, (máximo 600 € por unidad familiar) con el compromiso de estar empadronados mínimo 5 años.

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 63KEDPNADMZEG9ZG2YK5ZTEQ | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

- Y por último, un punto que llevamos también años hablando y hablando y que al final tampoco se hace nada, es sacar las tres o cuatro parcelas que tiene el ayuntamiento en casco urbano para vecinos o no, que opten por Mozoncillo como primera vivienda, a un precio mínimo garantizado por parte del ayuntamiento con la obligación de construir en menos de 18 meses desde la adquisición de la misma, y con la obligación de que el propietario y su unidad familiar si la tuviese está empadronada en el municipio un mínimo de 10 años. En este punto lo que pretendemos conseguir por parte de Centrados es el acuerdo para sacar estas parcelas en el menor tiempo posible y tratar los pormenores y requisitos a cumplir en los plenos siguientes (subasta, concurso, etc. ...) y en consenso a poder ser de todas la formaciones políticas.

Por último, nos gustaría recalcar que estos puntos no son para toda la vida y que se pueden mantener uno o dos años y si no dan el resultado esperado, se pueden modificar para su mejora, y sino evidentemente se pueden quitar. Que funcionan y dan resultado esperado, pues podríamos ver posteriormente la opción de que el propio ayuntamiento adquiera terrenos para estos fines, ya que, actualmente no dispondría de más terrenos construibles que los que pretende poner a disposición de los vecinos.

A centrados en Mozoncillo nos gustaría que de esta propuesta, aunque se tenga que modificar algunos aspectos, se consiga por parte de los siete concejales el compromiso de sacar estas propuestas o similares antes de final de año. Creemos que se lo debemos a Mozoncillo, y para ello estamos abiertos a debatir y a llegar a acuerdos con el resto de formaciones políticas.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte del Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que el motivo de la presentación de esta proposición por parte del Grupo Político Centrados de Mozoncillo es que es necesario el sacar a licitación parcelas propiedad del Ayuntamiento para conseguir el objetivo del aumento poblacional en el municipio , idea que se ha planteado desde hace tiempo y todavía no se ha hecho plausible.

Por parte de la Presidencia se manifestó que no todos los asuntos del Ayuntamiento son de fácil solución y que algunos como éste requiere de tiempo para su ejecución. Por de pronto, prácticamente todos los bienes que actualmente integran el Inventario de Bienes si bien se encuentran identificados catastralmente sin embargo no se encuentran registrados en el Registro de la Propiedad , gestión que es lo primero que hay que hacer y posteriormente sacar a licitación las parcelas que sean necesarias para garantizar la permanencia de la población.

Además este asunto ya había sido planteado por parte de los Concejales en reuniones informales que se desarrollan y que por tanto, es una idea no solamente propietaria de un grupo municipal sino que existe un consenso por parte de toda la Corporación en sacar a licitación parcelas propiedad municipal en beneficio de los vecinos.

Por otro lado, según el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas la presentación de esta proposición es clara muestra de un afán de protagonismo por parte del grupo político de Centrados ya que se han desarrollado reuniones fuera de Pleno y esta idea se ha acordado por parte de todos los grupos políticos no solamente por el grupo político de Centrados y que esta proposición está mal planteada en cuanto a la forma y no en cuanto al contenido, contenido que todos están de acuerdo

Además la presentación de esta proposición supone una falta de lealtad a la Corporación y a lo que se trata en la misma por haber sido publicada en todas las plataformas con un uso exclusivo por parte del Grupo municipal Centrados.

Por su parte, el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que no se trata de un afán de protagonismo porque siempre envía asuntos que se han tratado en los Plenos, Plenos que no son leídos por la población municipal, y que a la hora de la práctica la gente del pueblo critica pero luego no hacen nada. Por otro lado, también ha publicado en Facebook propuestas de Centrados antes de ser presentadas en los Plenos, de lo que se trata es de hacer cosas por el pueblo.

Por ello, el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que estaba totalmente de acuerdo con lo manifestado por su compañero de partido D. Francisco José de Pablo Arribas y que se trata de apropiarse de una idea común y llevarla al terreno propio del grupo municipal de Centrados y además antes de lanzar cualquier propuesta por parte del Ayuntamiento convendría hacer un estudio o sondeo de opinión para conocer las intenciones de los vecinos de Mozoncillo si existe realmente una voluntad de permanecer en el Municipio.

Por ello , el Concejal .D. David de Santos Gómez manifestó que si toda la Corporación está de acuerdo que se lleve a su ejecución.

Por su parte, el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez comentó que desde que permanece a este grupo político siempre ha existido una voluntad por parte de Centrados además desde el primer momento de establecer iniciativas dirigidas a la gente joven, a la familia, etc. para conseguir que se establezcan de forma permanente en el municipio.

El Concejal D. Andrés Acebes Alvarez siguió manifestando que no estaba de acuerdo en desarrollar un sondeo de opinión porque lo que hay que conseguir es el aumento poblacional en el pueblo.

Por otro lado, el Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas manifestó que hay que tener en cuenta la visión del Ayuntamiento desde fuera y desde dentro. Desde dentro se desarrollan muchas gestiones que requieren tiempo todos los días sobre todo por parte del Alcalde y que no se ven desde





Ayuntamiento de Mozoncillo

fuera y que el motivo de la convocatoria y celebración de reuniones informales en la Corporación era el dar lugar a tomar aquellas decisiones ante asuntos que hay que suministrar respuesta rápida.

Además es posible que ante una reducción de por ejemplo 3.000,00 euros existe realmente intención de comprarse una casa en Mozoncillo?. Es necesario la realización de un sondeo de opinión para saber el impacto que esta decisión o decisiones van a tener en la población.

Por su parte, D. David de Santos Gómez manifestó que no hay que interpretarlo como un hecho aislado, que hay que sumar junto a la aplicación de bonificación en el Impuesto de Construcciones, el incentivo por ejemplo del nacimiento, guardería, etc.

Además si estuviera equivocado podría tratarse de una política aplicable a un año y posteriormente si no funciona proceder a su retirada.

Por ello, la Presidencia manifestó que esta proposición había que considerarla como un punto de partida, como la base del inicio de propuestas por parte de la Corporación dirigidas a conseguir la no despoblación del municipio, por ello se desarrolló una votación sobre este punto de partida siendo las votaciones siguientes:

- Votos afirmativos: D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Gerardo Antón Fuentes, D. Francisco José de Pablo Arribas, y por supuesto los integrantes del Grupo Centrados: D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez.

DECIMO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Presidencia se informó que como en años anteriores Jyll ann Keegan había solicitado el local del Ayuntamiento para desarrollar sus clases.

Por ello los Concejales se mostraron conformes con la presentación de la solicitud pero ante la situación de pandemia que estamos sufriendo habría que informar a la interesada que le corresponde el llevar a cabo todas las medidas sanitarias necesarias para evitar cualquier contagio y por tanto, debe ser la encargada de desinfectar las mesas y las sillas así como todo el material que se utilice para la impartición de las clases.

Por su parte, el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que se le había trasladado por parte de los vecinos la queja sobre los daños que está produciendo la falta de corta del árbol que se encuentra a la puerta de Basilia.

Por otro lado, el Concejal D. David de Santos Gómez dentro de las facturas informadas por Secretaría quería conocer el concepto de una factura sobre la fotocopidora cercana a los 800,00 euros . Así por ello se le mostró la misma dando a conocer que el importe se debía al haber sido cambiados los rodillos de la misma.

También por parte del Concejal D. David de Santos Gómez manifestó el ruego a la Presidencia sobre la necesidad de que sea al menos pintada la carretera de acceso a Mozoncillo ya que en muchos tramos se encuentra sin pintar con la circunstancia de que con la llegada del invierno y las lluvias la visibilidad va a ser nula.

Dentro de este punto de ruegos y preguntas, el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que se había puesto en conocimiento por parte de varios vecinos la suciedad de la calle donde se encuentra la entidad bancaria Bankia como consecuencia de las palomas .

Por parte de la Presidencia se manifestó que hace tiempo el Ayuntamiento había pedido

Ayuntamiento de Mozoncillo





Ayuntamiento de Mozoncillo

presupuesto a una empresa dedicada a la limpieza de las palomas, siendo el mismo costoso para dar lugar a una solución temporal ya que a pesar de que disminuye el número de palomas no obsta para que vuelva a existir importante número de ellas.

Por ello el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes relató que habría que ponerse en contacto con el propietario del inmueble para que proceda a su conservación y adoptar medidas para que mantenga el edificio en unas condiciones de salubridad.

Por otra parte, el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez comentó que en el camino de Pinornillo existen 1 ó dos pozos que no están tapados, que se encuentran abiertos y que no son vistos por la maleza que existe pudiendo dar lugar a algún accidente teniendo en cuenta que son caminos que pasan los chicos del pueblo con las bicicletas.

Sin más el Presidente manifestó que se había procedido a hablar con la técnico de IDAE y parece ser que sí que van a conceder la subvención del alumbrado público por una reconsideración en el planteamiento, circunstancia que también se ha producido en otros municipios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente, se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a trece de Noviembre del 2020.

Vº Bº

La Secretaria

